

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0433 SUSCRITA ENTRE EL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES
 FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA

**"CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO DENOMINADO
 "X CONGRESO DE DERECHO FINANCIERO"**

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que existe estudio previo y minuta técnica suscrito por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, presentado mediante memorando GTH-3040-381 radicado en esta Secretaría el 10 de agosto de 2011, en virtud de las necesidades detectadas en el Plan Institucional de Capacitación 2011.</p> <p>1.2. Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con la Asociación Bancaria y De Entidades Financieras de Colombia -Asobancaria-, teniendo en cuenta la reconocida trayectoria y experiencia en el objeto a contratar, razón por la cual considera conveniente la capacitación de los funcionarios designados por la entidad en el "X Congreso de Derecho Financiero", el cual se realizará los días 06 y 07 de octubre de 2011 en la ciudad de Cartagena.</p> <p>1.3. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1, entidad sin ánimo de lucro, representada por KETTY VALBUENA YAMHURE identificada con cédula de ciudadanía No. 20.566.762, en calidad de representante legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p>
3. OBJETO:
<p>Contratar la prestación del servicio de capacitación a través del seminario denominado "X Congreso de Derecho Financiero", de acuerdo con el plan institucional de capacitación del ICETEX.</p>
4. PLAZO
<p>La ejecución de la presente orden de servicios se llevará a cabo los días 06 y 07 de octubre de 2011 en la ciudad de Cartagena, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
5. VALOR
<p>El valor total a contratar es hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$3.763.040.00) incluido el IVA.</p>
6. FORMA DE PAGO
<p>EL ICETEX pagará al CONTRATISTA en un (1) solo pago el valor total del objeto contratado a la terminación del mismo, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y/o interventor de la orden de servicios, la factura correspondiente, la copia de las certificaciones de asistencia de los funcionarios participantes en el Congreso y la certificación expedida por el Revisor Fiscal, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que el contratista</p>



ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0433 SUSCRITA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES
FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA

**"CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO DENOMINADO
"X CONGRESO DE DERECHO FINANCIERO"**

indique por escrito al Icetex.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la orden se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. EF-2011-397, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN de la actual vigencia fiscal, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 03 de octubre de 2011.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la asistencia y participación de los funcionarios que sean designados por el Icetex al seminario objeto de contratación. 2. Cumplir con el programa a realizarse los días 06 y 07 de septiembre de 2011. 3. Acreditar mediante certificación la participación de los funcionarios que asistan al congreso. 4. Enviar al supervisor y/o interventor de la orden de servicios copia de las certificaciones otorgadas a los participantes. 5. Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 6. Legalizar la orden conforme lo establece el presente documento. **B) DEL ICETEX:** 1. Efectuar a través del interventor de la orden de servicios el seguimiento en su ejecución. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

9. SUPERVISOR

La vigilancia y control de ejecución de la presente orden será ejercida por Fanny Contento Infante profesional especializada del Grupo de Talento Humano del ICETEX; Quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicios en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden antes del plazo establecido para el efecto. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **f)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

11. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este

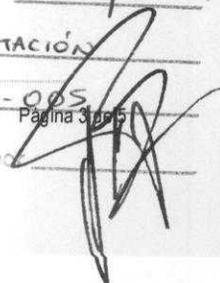
ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0433 SUSCRITA ENTRE EL
 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
 "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES
 FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA

**"CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO DENOMINADO
 "X CONGRESO DE DERECHO FINANCIERO"**

tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.
12. MULTAS O PENAL MORATORIA
En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA , éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la misma.
13. PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento definitivo, EL CONTRATISTA cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al treinta (30%) por ciento del valor de la orden de servicio.
14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA
El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicio se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA , el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX , para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA , el ICETEX solicitará el pago al CONTRATISTA quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
05 OCT 2011


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUÑAR
 Secretaria General
ICETEX


 Proyecto: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos
 Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea/ Coordinadora Grupo Contratos

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2011-397 RP 51985/8859
 Rubro: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN
 Código: 311-002-004-021-005
 Registrado por: 

2011-0433

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES
FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA

**"CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO DENOMINADO
"X CONGRESO DE DERECHO FINANCIERO"**

AGENDA ACADÉMICA

MÓDULO 1 - COMPETENCIA

- Derecho de la competencia aplicado al sector financiero
Fernando García Chachafeiro – Autor del libro "Derecho de la competencia y actividad bancaria" – Profesor Titular de Derecho Mercantil de la Universidad de la Coruña
- Alfonso Miranda Londoño – Socio de Esguerra Barrera Arriaga Asesores Jurídicos - Director del Departamento de Derecho Económico y del Centro de Estudios de Derecho de la Competencia de la facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Javeriana.
- El sistema financiero como principal canalizador de los pagos en la economía
Rodrigo Suescún Melo - Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Competencia con actores que no tienen las mismas cargas regulatorias
Ana Fernanda Manguashca – Directora de Regulación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MODULO 2 - LAS LOCOMOTORAS DEL CRECIMIENTO

- Operaciones de derivados sobre commodities
Juan Mario Laserna – Ex Codirector del Banco de la República -Senador de la República
- Operadores de telefonía celular – Posición dominante – Oferta mayorista
Lorenzo Villegas Carrasquilla - Ex Comisionado de la CRC - Miembro del Grupo de Estudios en internet Comercio electrónico, Telecomunicaciones e Informática (GECTI) de la Universidad de los Andes
- Innovación intervención
Cesar Prado Villegas – Ex Superintendente Financiero - Presidente Fiduciaria Bogotá
- Recursos públicos en entidades financieras
Ligia Helena Borrero – Contralora Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras Una mirada desde la banca. Antonio José Núñez – Vicepresidente Jurídico Citibank – Presidente del Comité Jurídico de Asobancaria
- El sector financiero en las redes sociales. Andrés Umaña Chaux – Miembro del Grupo de Estudios en internet Comercio electrónico, Telecomunicaciones e Informática (GECTI) de la Universidad de los Andes - Experto en Medios y Tecnología – Abogado Asociado Brigard & Urrutia
- Nuevo esquema de crédito documentario Chino (BPO)
Luis Humberto Ustariz – Socio Ustariz & Abogados – Presidente de la Subcomisión Nacional de Prácticas Bancarias del Comité Nacional Colombiano de la Cámara de Comercio Internacional de París
- El Sistema financiero en la nube digital Andrés Williamson Director de Asuntos Legales y Corporativos de Microsoft.
- Regulación de contenidos móviles. Desarrollo de contenidos para aplicaciones bancarias. Juan Carlos Gómez – Consultor Experto en Telecomunicaciones - Socio de Gomez/Consultores – Profesor

ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0433 SUSCRITA ENTRE EL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX Y LA ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES
FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA

**"CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL ICETEX EN EL SEMINARIO DENOMINADO
"X CONGRESO DE DERECHO FINANCIERO"**

- Universitario de Derecho de las Telecomunicaciones
- Project Finance – Locomotora de Infraestructura. ¿Qué tan seguro es como forma de pago, para financiar estos proyectos?
Felipe Targa Rodríguez – Viceministro de Transporte. Ricardo Fandiño De la Calle – Socio de Gómez Pinzón Zuleta Abogados

MÓDULO 3 - JUSTICIA

- Reforma a la justicia - Juan Carlos Esguerra Portocarrero- Ministro de justicia
- Experiencia Internacional en garantías mobiliarias. ¿Qué cambios se necesitan para ser competitivos?
Jose Maria Garrido- Senior Counsel Insolvency and creditor/debtor Regimes Initiative, The world Bank

MODULO 4 - COYUNTURA Y REGULACIÓN

- Basilea III - Andrés Portilla – Director Jurídico del Institute of International Finance (IIF)
- La crisis financiera en Europa – Impacto económico y regulatorio en Colombia
- Mikis Hadjimichael - Sub Director de Mercados de Capitales del Institute of International Finance (IIF) – Ex Senior Economist del Fondo Monetario Internacional Basilea III
- Visión de un ex supervisor - Roberto Borrás Polanía- Consultor del Banco Mundial y el BID- Ex superintendente financiero

SESIÓN DE CIERRE

- **Antonio José Núñez** – Vicepresidente Jurídico Citibank – Presidente del Comité Jurídico de Asobancaria.

